

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio del Trabajo

##### REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la «Federación de Patronos Panaderos de la provincia de Gerona», sobre aplicación del Real decreto de 3 de abril de 1919, acerca del descanso nocturno en las tahonas, interesando aclaraciones. Y remitida a informe del Instituto de Reformas Sociales, éste emite el adjunto dictamen:

«Cumplimentando la Real orden comunicada del 9 del actual, con la que se remite a informe de este Instituto una instancia de la «Federación de Patronos panaderos de la provincia de Gerona», fecha 23 del pasado mes, en la que piden que se declare de Real orden la prohibición del trabajo nocturno de los patronos y obreros panaderos contenida en el Real decreto de 3 de abril de 1919, no exige que al suspender el trabajo durante seis horas, quede el pan completamente elaborado, cúmplame significar a V. E. que en realidad no se comprende que sea necesario hacer la aclaración referida; porque los preceptos legales que restringen la libertad industrial no tienen ni pueden tener otro alcance que el que concreta y taxativamente resulta de su articulado. De modo que reduciéndose el Real decreto de 3 de abril de 1919 a exigir que las panaderías cesen en el trabajo durante seis horas nocturnas seguidas, entre las ocho de la noche y las cinco de la mañana, con uniformidad en cada clase de

tahonas, queda a salvo la libertad absoluta de los patronos para fabricar el pan de la manera que a sus intereses y medios de fabricación convenga; bien sea elaborándolo, hasta dejarlo en condiciones de venta antes de comenzar el descanso nocturno, o bien preparando la masa antes del descanso, y manipulándola y cociéndola después del descanso nocturno.

Y como la duda propuesta por la Federación expresada no se ha presentado en otras localidades, este Instituto es de parecer que sería suficiente que la aclaración de justicia se concrete en los términos anunciados al caso particular de Gerona; sin perjuicio de que las Autoridades gubernativas publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los interesados, la resolución oportuna».

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar a la declaración interesada, ateniéndose en todo caso a lo que taxativamente expresa el Real decreto de 3 de abril de 1919 sobre el particular; y que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para que sirva de norma a análogas consultas que pudieran producir otras provincias

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1921.

SANZ Y ESCARTIN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 7 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de junio, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Di-

putado que designe la Corporación, los suministros de alpargatas y mercería que se consideran necesarios para los establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones, cuadros de precios y muestras, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios de relación y la rebaja que ofrezcan los licitadores será de un tanto por ciento fijo sobre todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 283'68 pesetas y de 200 pesetas, respectivamente, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuesto aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora

antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (Y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de mayo de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel Díaz Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de alpargatas y mercería que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, cuadro de precios y muestras, a los precios tipos o con la rebaja de..., por ciento (expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—344)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 7 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de junio, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de calzado que se considera necesario para construir y reparar el de los acogidos en los Establecimientos provinciales hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones, precios y muestras, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en las relaciones y la rebaja que cefrezcan los licitadores será de un tanto por ciento fijo que se aplicará por igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publi-

que el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, 24 de mayo de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel Díaz Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de material de calzado que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para la construcción y compostura del de los asilados en los establecimientos provinciales, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, cuadro de precios y muestras a los precios tipo o con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—345.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia territorial de Madrid

JUSTICIA MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno

Relación del cargo vacante de Justicia municipal acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, en esta Corte, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### Juzgado municipal de la Universidad.

Juez municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que los que se encuentren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Avellón.

El Secretario de Gobierno,  
Jesús de Lezcano.

## Juzgados de primera instancia

### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha diez y ocho del corriente, dictada en los autos ejecutivos que el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Antonio Tanaba y Aguinalde con doña Ana Mendoza Reynalte, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de un solar, sito en esta Corte, y su zona del ensanche, distrito judicial y municipal de la Latina, con fachada al paseo Imperial y a la calle del Ferrocarril, hoy de la Aurora, cuya extensión, medida geoméricamente y en proyección horizontal, resulta sea de cinco mil quinientos nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrado, equivalentes a setenta mil novecientos sesenta y ocho pies cuadrados y cincuenta y una décimas de otro, cuyo acto tendrá lugar el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Dicha finca sale a subasta por la suma de cincuenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo otorgada al efecto y en aquella fué hipotecada.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael López de Pando.  
(D.—159).

Felices López (Juan), natural de Alhama de Almería (Almería), de esta-

do soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, hijo de Félix y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, 9, procesado por hurto en causa bajo el número 1.130 919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 7 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael López de Pando.  
(B.—766).

Ferrari Gallego (Aurora), hija de Federico y de Soledad, natural de Madrid, de estado soltera, profesión camarera, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, núm. 19, 2.º, procesada por estafa en causa núm. 223-919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 7 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael López de Pando.  
(B.—767).

Felices López (Juan), hijo de Francisco y de María, natural de Almería, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, núm. 7, procesado por hurto causa número 298-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en causa seguida contra el mismo.

Madrid, 7 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—768)

Poveda Pollo (Julio), natural de Orán (Francia), hijo de Gregorio y Elisa, de veintiséis años, soltero, marinerero y domiciliado en la calle de Santa Isabel, núm. 45, y Lucas García (Ángel de), natural de Madrid, de estado soltero, profesión peluquero, de diez y ocho años, sin domicilio, procesado por hurto bajo el núm. 291-921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en causa, seguida por hurto.

Madrid, 11 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—769)

Díaz Meira (Raimundo), natural de Menforte, de estado soltero, profesión

jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, casa de dormir, procesado por hurto bajo el núm. 573 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, que le ha sido en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—772)

Carrascosa Forni (Anastasio), natural de Cuenca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Donato y Pascuala, domiciliado últimamente en Vallecas, calle Requeñas, núm. 139, procesado por contrabando de tabaco en causa número 1.040-1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 7 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—773)

Ruiz Marín (Eusebio), natural de Tutrena (Logroño), de estado casado, profesión carrero, de treinta y cinco años en 1909, domiciliado últimamente en la calle de Villamil, solar, procesado por hurto, causa núm. 704 de 1909, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 29 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—774)

Díaz Padrino (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, de quince años, hijo de Mariano y de Juana, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por hurto bajo el núm. 592 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—775)

Pastor Santos (Francisca), hija de Cayetano y de Rosa, natural de Santa

María de Sando (Salamanca), de estado casada, profesión asistenta, de cuarenta y ocho años, procesada por hurto en causa bajo el núm. 63-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
Rafael López de Pando.  
(B.—770)

Tallo Banza (Santiago), natural de Larnea (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Emilia, procesado por hurto bajo el núm. 662 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—771)

#### HOSPITAL

Trejo Gutiérrez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 38, bar, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, para declarar en causa por estafa de una cocina para gas, instruida por dicho Juzgado, con el número 153 de 1921.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez.  
(B.—776)

Cruz Quílez (Paulino Antonio), hijo de Antonio y de Isabel, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, 19, procesado por hurto, sumario 143 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión decretado por la Superioridad.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez.  
(B.—777)

Caimo Rico (Antonio), natural de Osuna (Sevilla), hijo de Domingo y María, de estado soltero, profesión calderero, de veintinueve años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de

la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Fe de Luz, número 12, bajo, procesado por hurto sumario 519 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico G. del Rivero, con objeto de ser reducido a prisión, y apercibido de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 859) (B.—781)

Martínez (Salvador), domiciliado últimamente en la calle Nicasio Méndez, del Puente de Vallecas, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, sumario núm. 62 de 1921, instruida por el expresado Juzgado.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—778)

Gayo (Angel), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 44, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por estafa, sumario núm. 212 de 1921, instruida por el expresado Juzgado.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—779)

#### Comisión de Experiencias

##### DEL MATERIAL DE INGENIEROS

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, Presidente de la Comisión de Experiencias del material de Ingenieros.

Hago saber: Que por Real orden fecha 16 de mayo de 1921 (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 107), se dispone que la celebración del concurso para adquirir el material radiotelegráfico, y declarar los modelos de estaciones reglamentarios para el primer Regimiento de Telégrafos y Batallón de Radiotelegrafía, dispuestos por Real orden de 23 de febrero último, y anunciado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 78, de fecha 19 de marzo último, quede emplazado hasta el 27 del mes actual, verificandose la apertura de pliegos a las once de dicho día.

Madrid, 18 de mayo de 1921.

El secretario,  
Firmado.

(Núm. 1.007) (E.—835)

#### Regimiento Cazadores de María Cristina

27.º de Caballería.

##### ANUNCIO

El día 29 del mes actual, a las diez de su mañana, en el Cuartel que ocupa este Regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de una yegua de desecho que tiene el mismo, teniendo en cuenta que es condición precisa para su adjudicación ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de junio de 1916.

Aranjuez, 18 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Coronel,

Firmado.

El Comandante Mayor,  
Filiberto Ramírez.  
(E.—341)

El día 5 de junio próximo, a las diez de su mañana, en el Cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de seis caballos de desecho que tiene el mismo.

Aranjuez, 18 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Coronel,

Firmado.

El Comandante Mayor,  
Filiberto Ramírez.  
(E.—343)

#### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y como comprendido en la disposición 3.ª de la Real orden de 21 de diciembre último, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, son nombrados, respectivamente, Maestros interinos de las Secciones 7.ª y 1.ª de la escuela, graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, a D. José Cámara Avellán y a don Ignacio Sanz Vázquez.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 21 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Contestar a un cablegrama del Alcalde de Chile, que decía: «En nombre Municipio Santiago con motivo visita Infante D. Fernando de Baviera y Embajada española, presen-

to mis respetos ese ilustre Ayuntamiento. Pedro A. Marín, Alcalde, dando gracias por tan efusivo saludo.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Barcelona por las atenciones que ha dispensado a la representación del Cuerpo de Bomberos de Madrid que ha asistido al Congreso nacional de Bomberos celebrado en aquella ciudad.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que por los señores facultativos se proceda, en el término de dos meses, a contar desde la aprobación de esta propuesta, a la redacción de los proyectos que forman el plan de obras y mejoras urbanas, acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de octubre último.

Segundo. Que con arreglo a la valoración de los proyectos que han de realizarse por la Sección de Edificaciones, se conceda a los señores Arquitectos el 50 por 100 de la tarificación de honorarios, que también se fija y que asciende a la suma de pesetas 188.296, entendiéndose que esta suma no podrá ampliarse aunque sufrieran aumento los respectivos presupuestos de cada obra, y que correrán a cargo de los referidos Arquitectos todos los gastos que por estos trabajos se originen.

Tercero. Que la citada cifra de pesetas 188.296 será satisfecha del capítulo de Imprevistos de presupuesto extraordinario de 90.000.000 de pesetas, formado para la ejecución de dicho plan de obras y mejoras urbanas.

Cuarto. Como anticipo de gasto a cuenta de la cifra señalada en el precedente acuerdo y para atender a los de personal facultativo y subalterno, y de material, se habilita un crédito extraordinario de 60.000 pesetas, que tomará del concepto 689, capítulo X, artículo único del presupuesto ordinario vigente «Construcción de evacuatorios», desistiéndose de la realización de esta obra por la imposibilidad de hacerla, por lo avanzado del año económico, y tramitándose la concesión de este crédito extraordinario conforme a las disposiciones vigentes y sometiéndolo a la sanción de la Junta municipal.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del pasado mes de noviembre, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se obligue al Ayuntamiento a cumplir los acuerdos municipales a que se refieren las providencias gubernativas de 6 y 14 de julio último, dictadas con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios aspirantes con derecho a ingresar en las dependencias del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que estima el recurso de alzada in-

terpuesto contra acuerdo municipal por el que se nombró Interventor Jefe de Mercados, anulando, por tanto, el acuerdo recurrido y declarando que debe ocupar dicha plaza el primero en el escalafón de los de su clase.

Y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión correspondiente, previo informe de los señores Letrados consistoriales, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, y que, *ad cautelam*, se interponga el gubernativo ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Se dió cuenta de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento sobre instalación de un quiosco para expendición de almohadas para viajeros, revocando, en su consecuencia, el acuerdo recurrido.

Y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión correspondiente, previo informe de los señores Letrados consistoriales, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo y que se interponga, *ad cautelam*, el gubernativo ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Aprobar el proyecto de bases formuladas por el albacea testamentario de doña Ana María Arrojo Valdés, para la redacción de la escritura de una fundación destinada a instalar en la Sierra de Guadarrama una colonia para niños pobres denominada «Colonia Arrojo-Valdés».

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la adquisición de 250 pares de botas, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, en el precio tipo.

Desechar el dictamen proponiendo se supriman varios aparatos telefónicos desde el primer día del trimestre próximo.

Celebrar sesión extraordinaria para tratar del proyecto de reglamento para el servicio público de Tracción urbana para viajeros.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto de la sección y el pleno de los señores Letrados el dictamen relativo a que se proceda en principio y a reserva del justiprecio que legalmente y en equidad corresponda, a la expropiación de la finca número 77 de la avenida de Menéndez Pelayo, esquina a la calle de Valderribas, para que precisen la necesidad de la indemnización y el alcance de la misma.

Conceder al contratista del suministro y montaje de las instalaciones mecánicas del nuevo Matadero, una nueva prórroga de cuatro meses a partir del 17 de octubre próximo pasado para terminar las instalaciones indicadas.

Proceder a la adquisición por gestión directa, previo cumplimiento de las formalidades del Real decreto de Instrucción de 24 de enero de 1905, de 613 uniformes de verano con destino a la Guardia municipal, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas celebradas con dicho fin, y con

sujeción a los precios tipos y condiciones que han servido de base a las subastas.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Fomento concediendo a la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, una prórroga de dos años para la construcción de la línea número 1, Norte a Sur, de los Cuatro Caminos a la entrada de la plaza del Progreso y su prolongación a la glorieta de Atocha, sin que esta prórroga sea aplicable al plazo de once años señalado en el artículo 8.º del pliego de condiciones particulares para la terminación del ferrocarril subterráneo.

(Continuará).

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Automóviles

D. Francisco Martínez Fresneda, en concepto de Gerente de la Sociedad Anónima Baal-Gad, con domicilio en esta Corte, Santa Engracia, 34, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorización para establecer con automóviles de su propiedad, un servicio de transporte de viajeros desde Madrid al pueblo de Tarancón de la provincia de Cuenca, y viceversa, con el itinerario y tarifas que se expresan:

Salida de Madrid, a las diez y ocho horas; salida de Tarancón, a las seis horas.

Precios: de Madrid a Arganda, 4'05 pesetas; de Arganda a Perales, 6 pesetas; de Perales a Villarejo de Salván, 7'65 pesetas; de Villarejo de

Salván a Fuentidueña de Tajo, 9'45; de Fuentidueña de Tajo a Belinchón, 11'25, y de Belinchón a Tarancón, final de la línea, 12'30, resultando 0'15 pesetas por kilómetro; iguales tarifas para el regreso.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo prescrito en el artículo tercero del Reglamento de circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecánico, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de la Independencia, ocho primero. Las reclamaciones podrán entregarse en los días laborables, desde las once a las trece.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador civil, Grijalba. (Núm. 1.030) (A.—374).

## AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Hermosilla, número cincuenta y tres, de la propiedad de D. José Carriedo, a D. Evaristo Rubio Gayo, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos veintiuno.

(A.—373).

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

### SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de 30 de octubre de 1920

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
910	Villalba...	2 ..	C/ vacías.....	15	M. Rosí.
16.755	Santander...	1 ..	Papel.....	54	Rasmollea.
3.071	Salamanca...	6 ..	Decorado.....	708	L. Llano.

### Anuncio de segura subasta en MADRID-PRÍNCIPE PÍO, de las mercancías siguientes:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
11.046	Valladolid...	2 ..	Vino.....	55	B. Elías.
3.100	Segovia.....	2 ..	Latas vacías...	16	P. Vals.
3.214	Coruña.....	5 ..	Envases.....	23	S. Matamala.

Total: seis expediciones.

Madrid, 24 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—160)